Expediente: **983/26**
Carátula: **VILLALBA JUAN JULIO C/ CASA DEL PARABRISA DE DAVID BARDAVID Y ARIEL BARDAVID SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **30/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASA DEL PARABRISA DE DAVID BARDAVID Y ARIEL BARDAVID SOCIEDAD SIMPLE , -DEMANDADO
20131898267 - VILLALBA, Juan Julio-ACTOR
90000000000 - BARDAVID, ARIEL-DEMANDADO
20279759266 - BARDAVID, DAVID-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 983/26

H105026275204

.

JUICIO: VILLALBA JUAN JULIO c/ CASA DEL PARABRISA DE DAVID BARDAVID Y ARIEL BARDAVID SOCIEDAD SIMPLE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°983/26-Juzgado del Trabajo VII nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Martínez Iriarte el 29/06/2026:

1. Tengo al Sr. DAVID ALEJANDRO BARDAVID, DNI 12.733.965, por derecho propio y en carácter de Socio de la firma CASA DEL PARABRISA DE DAVID BARDAVID Y ARIEL BARDAVID SOCIEDAD SIMPLE, conforme Contrato social que adfjunta, por presentado con el patrocinio del letrado JUAN PABLO MARTÍNEZ IRIARTE, M.P. 5553. Por constituido digital. Por denunciado correo: jpmartineziriarte@gmail.com. Por denunciado número de teléfono personal (3814131533). Otorgo intervención de ley. Por cumplido parcialmente con lo requerido en proveído del 26/06/2026.

2. Sin perjuicio de lo antes proveído, **INTIMO** al letrado patrocinante del demandado, a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital y a través del portal del SAE, constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. PREVIO a fijar fecha de ratificación, dé íntegro cumplimiento con lo lo requerido en proveído del 26/06/2026, debiendo aclarar si el convenio presentado lo incluye al Sr. Ariel Bardavid, debiendo en su caso, acompañar el acuerdo con su firma y cúmpla con lo previsto por el Art. 5 de la ley 5480, aclare el letrado patrocinante del demandado, si acordó sus honorarios, en tal caso denuncie el monto . MML-983/26.

Actuación firmada en fecha 29/06/2026

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.